



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

“JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”

Despacho Gobernadora



DECRETO NUMERO **0132**
DE **07 JUN 2017** 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

La Gobernadora del Departamento del Putumayo en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículo 209, 305 numerales 2 y 3 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006, Decreto 1137 de 1999, Decreto 1885 del 21 de septiembre del 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 80 de 1989, se crea el Archivo General de la Nación con funciones para formular, orientar, coordinar, controlar, salvaguardar, fijar políticas, expedir reglamentos de la función archivística en toda la Nación, para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental y ponerlo al servicio de la comunidad.

Que el artículo 17 del acuerdo N° 01 de 1990, aprobado por el Decreto 1777 de 1990, por el cual se adopta los estatutos del Archivo General de la Nación, señala que “El Programa Sistema Nacional de Archivos tendrá Coordinadores Regionales, quienes podrán estar asistidos por consejos regionales y buscarán la cooperación del conjunto de instituciones archivísticas para la elaboración y puesta en práctica de las normas profesionales así como para el estudio, ejecución y evaluación de la política archivística”.

Que la ley general de archivos N° 594 de 2000, en su artículo 6 literal b establece a los consejos territoriales de archivos, de acuerdo con sus funciones, llevar a cabo los procesos de planeación y programación y desarrollar acciones de asistencia técnica, ejecución, control, seguimiento y coordinación en el Departamento del Putumayo.

Que la misma Ley indica que el Sistema Nacional de Archivos, lo integran las entidades del estado en sus diferentes niveles de organización administrativa, territorial y por servicios.

Que mediante Decreto 2578 de 2012, se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

Despacho Gobernadora



Que mediante Ordenanza Departamental N° 122 de marzo 29 de 1996, se crea el Archivo General Departamental y se conforma el consejo Departamental de Archivos.

Que las entidades del orden departamental y el Archivo General del Departamento forman parte y son las segunda instancia del Sistema Nacional de Archivos desde el punto de vista de su jurisdicción, competencia y territorialidad para lo cual deben conformar el Consejo Departamental de Archivos.

Por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Crear el Consejo Departamental de Archivos del Departamento del Putumayo, como órgano coordinador, responsable de articular y promover el desarrollo de la función archivística en el Departamento de Putumayo y será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas y políticas en materia archivística, trazadas por el Archivo General de la Nación,

ARTICULO SEGUNDO: Según el artículo 8 del Decreto 2578 de 2012, el consejo departamental de archivos estará integrado por:

1. El Gobernador del Departamento de Putumayo o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Secretario de Servicios Administrativos, quien ejercerá la Secretaria Técnica.
3. El Jefe del Archivo General del Departamento.
4. Gerente Instituto de Cultura, Deporte, la Educación Física y la Recreación - Indercultura.
5. El Jefe de Control Interno de Gestión o su delegado.
6. El Profesional Universitario de la Oficina de Sistemas.
7. El Presidente del Consejo Regional de Historia o su delegado.
8. Un Representante del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
9. Un Representante de la Cámara de Comercio del Putumayo.

PARAGRAFO PRIMERO: Podrán participar como invitados al consejo, los jefes de archivo de los Municipios, y demás representantes de otros sectores, que de acuerdo con los temas a desarrollar, aporten elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones sobre la función archivística, quienes tendrán voz pero no voto.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

“JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”

Despacho Gobernadora



ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del Consejo Departamental de archivos de Putumayo:

1. Asesorar al Archivo General de los Municipios y entidades privadas que cumple funciones públicas en materia de aplicación de la política archivística.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas y normas archivísticas en el Departamento
3. Programar y coordinar acciones acordes con las políticas, planes y programas propuestos por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado,
4. Evaluar las Tablas de Retención Documental -TRD Y las Tablas de Valoración Documental -TVD de los Municipio, entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas en el Departamento,
5. Emitir los conceptos sobre las TRD o las TVD que sean necesarios, luego de su revisión y convalidación, y solicitar que se hagan los respectivos ajustes.
6. Presentar semestralmente dentro de la respectiva vigencia, informes de su gestión al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.
7. Evaluar, y presentar al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado las solicitudes de declaratoria de archivos y documentos como bienes de interés cultural.
8. Evaluar y aprobar los planes especiales de manejo y protección relacionados con los archivos y documentos declarados como bienes de interés cultural.
9. Apoyar la gestión de programas y proyectos de los archivos del Departamento, en todo lo atinente a la organización, conservación y servicios de archivo, de acuerdo con la normatividad y parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación.
10. Informar al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, como órgano coordinador del Sistema Nacional de Archivos, las irregularidades en el cumplimiento de la legislación archivística así como sobre cualquier situación que a su juicio atente contra el patrimonio documental del país.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

Despacho Gobernadora



11. Establecer y adoptar su propio reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todos los Actos Administrativos anteriores con el mismo objeto.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa a los 07 JUN 2017

OSCAR DARIO MALLAMA QUETAMA
Secretario delegatario con funciones de Gobernador
Según Decreto 0129 de junio 6 de 2017

Proyecto: Aníbal Manolo López Sánchez
Técnico Administrativo G.D.

Reviso: Gabriel Eduardo Revelo López
P.U. Oficina Gestión Documental

Reviso: Ximena Paola Remolina Castellanos
Jefe Oficina Jurídica Departamental

Reviso: Nereyda Idalia Pantoja Montezuma
Asesora Despacho Gobernadora

Aprobó: Oscar Darío Mallama Quetama
Secretario de Servicios Administrativos

